

SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTOS DEL XXVIII FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2025: “PUESTA EN VALOR DE LOS ECOSISTEMAS ALTOANDINOS: HUMEDALES Y CRIÓSFERA”

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00223/2026

SANTIAGO, miércoles, 14 de enero de 2026

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba nuevo reglamento orgánico del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto el Decreto N° 62, de 2014, de la misma institución; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 5.164, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente que Aprueba las Bases Especiales del Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2025: “Puesta en valor de los Ecosistemas Altoandinos: Humedales y Criósfera”; en la Resolución Exenta N° 5.166, de 2025, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores de los Concursos del Fondo de Protección Ambiental 2025: “Puesta en valor de los Ecosistemas Altoandinos: Biodiversidad; Humedales y Criósfera”; en la Conciliación aprobada mediante Resolución de fecha 26 de mayo del año 2020, del Primer Tribunal Ambiental, en causa Rol N° D-3-2019, caratulada “Consejo de Defensa del Estado con Compañía Minera Nevada SpA”; en el Dictamen N° E116.106, de 2021, de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el tratamiento extrapresupuestario de los recursos que indica; en el Dictamen N° E188.191, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Complementa el Dictamen N° E116.106, de 2021; en la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Aprueba el sistema de contabilidad general de la Nación; en el Oficio Circular N° 96.016, de 2015, de la Contraloría General de la República, que establece el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público (NICPS-CGR); en el Expediente Electrónico Cero Papel N° 13.338/2025; en el Memorándum N° 222/2026, de 7 de enero de 2026, del Jefe de Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejeros Consultivos Regionales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Exento RA N° 118894/206/2024, del 22 de noviembre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogación del Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N° 36, de 2024, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas, de la Contraloría General de la República; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 5.164, de 1° de agosto de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del

Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2025: “Puesta en valor de los Ecosistemas Altoandinos: Humedales y Criósfera”, el cual, adjudicaría un único proyecto a nivel nacional que recibirá un monto total y único de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos), el cual se transferirá en dos cuotas de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) cada una.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto. Cuando los proyectos o actividades excedan el monto señalado, el proceso de selección deberá efectuarse mediante concurso público y sujetarse a las bases generales citadas en el inciso anterior, debiendo oírse al Consejo Consultivo a que se refiere el párrafo Cuarto del Título Final.

4.- Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N°19.300, se remitió al Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (Ex Consejo Consultivo), el Oficio Ordinario N° 6.920, de 28 de octubre del 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, mediante el cual, se le da a conocer los resultados del proceso de evaluación de los Concursos del Fondo de Protección Ambiental 2025: “Puesta en valor de los Ecosistemas Altoandinos: Humedales y Criósfera” y “Puesta en valor de los Ecosistemas Altoandinos: Biodiversidad”, se le solicita la opinión a dicho Consejo, y se deriva para su conocimiento, el informe de evaluación y los respectivos anexos.

5.- Que, con fecha 12 de noviembre de 2025, se reunió el Consejo Consultivo, en sesión ordinaria llevada al efecto, el cual, emitió la correspondiente opinión por medio de sus consejeros, según consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 9/2025.

6.- Que, el literal d) del artículo 68 de la Ley N° 19.300, dispone: “El Fondo de Protección Ambiental estará formado por: (...) d) Cualquier otro aporte proveniente de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a cualquier título”.

7.- Que, se tuvo a la vista Conciliación aprobada mediante Resolución de fecha 26 de mayo del año 2020, del Primer Tribunal Ambiental, en causa Rol N° D-3-2019, caratulada “Consejo de Defensa del Estado con Compañía Minera Nevada SpA”, el Dictamen N° E116.106, de 2021, de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el tratamiento extrapresupuestario de los recursos que indica, y el Dictamen N° E188.191, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Complementa el Dictamen N° E116.106, de 2021.

8.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, es necesario emitir el acto administrativo que selecciona y adjudica los proyectos del Concurso Especial “Puesta en valor de los Ecosistemas Altoandinos: Humedales y Criósfera”, del Fondo de Protección Ambiental para el año 2025, a financiar con el presupuesto disponible conforme al literal d) del artículo 68 de la Ley N° 19.300.

RESUELVO:

1.- SELECCIONESE en el marco del XXVIII Fondo de Protección Ambiental, para el año 2025: “Puesta en valor de los Ecosistemas Altoandinos: Humedales y Criósfera”, el único (1) proyecto que a continuación se individualiza:

N°	Folio	Nombre Proyecto	Nombre Organización	Región	RUT	Monto	Nota
1	135031	Huasco Montaña Virtual: Un recorrido por los humedales y criósfera altoandina.	Emprendimiento y Generación de Energías Alternativas (EGEA)	Metropolitana	65.087.669-5	\$70.000.000	4,08

2.- ADJUDÍQUESE el proyecto seleccionado, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso Especial.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARIEL ELÍAS ESPINOZA GALDAMES
SUBSECRETARIO (S) DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/LDP/AME/MJS/JRV/MGQ/SRG/PHN

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Seremi de Medio Ambiente Región de Atacama
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23081295&hash=8d044>